

ACTA/No. TRECE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados Óscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez . **I. EXCUSA.** 3-E-2025: Escrito de licenciada Elsy Dueñas Lovos, en su calidad de Magistrada de la Sala de lo Constitucional, para abstenerse de participar en Sesión de Corte Plena en la que se conozca el nombramiento de los profesionales que deberán ostentar los cargos de Jueces de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo, propietarios y suplentes. **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-478-24 instruido contra el licenciado Miguel Antonio Hernández Moreno (caduca el 20 de febrero de 2025). 2) Informativo D-2943-23 instruido contra el licenciado Amado Rodríguez Abrego (caduca el 21 de febrero de 2025). 3) Informativo D-262-24 instruido contra la licenciada Jennifer Isa Mansell García

de Vásquez (caduca el 23 de febrero de 2025). 4) Informativo D-889-24 instruido contra la licenciada Luz Mariana González Rodríguez (caduca el 23 de febrero de 2025). 5) Informativo D-758-24 instruido contra el licenciado Néstor Alberto Murillo (caduca el 23 de febrero de 2025). 6) Informativo D-3425-23 instruido contra la licenciada Carmen Elena Gutiérrez Fernández (caduca el 23 de febrero de 2025). 7) Informativo D-200-24 (caduca el 24 de febrero de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos, sin la presencia de los Magistrados Martínez García, Castillo Amaya y Clímaco Valiente; se hace constar que el Magistrado Suárez se encuentra en misión oficial; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, García, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Clímaco Valiente y Martínez García** quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con **Trece votos.** Se procede al punto **I. EXCUSA.** 3-E-2025: Escrito de licenciada Elsy Dueñas Lovos, en su calidad de Magistrada de la Sala de lo Constitucional, para abstenerse de participar en Sesión de Corte Plena en la que se conozca el nombramiento de los profesionales que deberán ostentar los cargos de Jueces de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo, propietarios y suplentes. **Se deja constancia del retiro de la Magistrada Dueñas.**

Licenciada F R expone excusa 3-E-2025 presentada por la Magistrada de la Sala de lo Constitucional licenciada Elsy Dueñas Lovos para abstenerse de conocer del ciclo de entrevistas que se llevará a cabo por la Comisión de Jueces de la cual es miembro, así como del punto de sesión de Corte Plena en que se nombren Jueces de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo, propietarios y suplentes; en aras de garantizar la transparencia e imparcialidad del procedimiento, pues tiene un vínculo familiar con uno de los postulantes; en razón de ello, se considera un motivo serio y razonable que puede poner en duda su imparcialidad; Magistrado Marroquín expresa que la Magistrada Dueñas les presentó escrito, y no participó en las entrevistas de jueces, pero si en la de Cámaras; opina que no es necesario pronunciarse sobre la designación de Magistrado suplente; Magistrado Rivas Romero coincide en que no es necesario el nombramiento de Magistrado suplente; sugiere se ajuste la resolución a lo peticionado según su escrito únicamente a los Jueces de Primera Instancia y no a los Magistrados de Cámara; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar legal la excusa manifestada por Magistrada de la Sala de lo Constitucional, licenciada Elsy Dueñas Lovos para abstenerse de conocer en sesión del Pleno del nombramiento de Jueces de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo, propietarios y suplentes: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín,

Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. Se deja constancia del ingreso de la Magistrada Castillo Amaya** quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Catorce votos**. 1) Informativo D-478-24 instruido contra el licenciado Miguel Antonio Hernández Moreno (caduca el 20 de febrero de 2025). **Se hace constar el reingreso de la Magistrada Dueñas**. Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Hernández Moreno a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento sin su firma de notario; reconoció su responsabilidad; Magistrado Martínez Cortez, se cita precedente; empero, si no coincide en la dosimetría; Magistrado Presidente Mejía instruye se atienda observación del Magistrado Martínez Cortez; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Miguel Antonio Hernández Moreno de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Catorce votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2943-23 instruido contra el licenciado Amado Rodríguez Abrego (caduca el 21 de febrero de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Rodríguez Abrego a quien se le atribuyen

cuatro infracciones de ignorancia grave por no consignar razón de saca en los instrumentos de su Libro de Protocolo, y dos infracciones por autorizar dos instrumentos sin relacionar certificaciones de partidas de nacimiento; asimismo, se le atribuye autorizar cesión de derecho hereditario en forma concreta y no en abstracto; reconoció su responsabilidad; empero, esta última no se encuentra configurada como infracción por lo que se propone exoneración; así, por las dos primeras se propone sanción; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación exonerar de responsabilidad administrativa al licenciado Amado Rodríguez Abrego y declararlo responsable de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-262-24 instruido contra la licenciada Jennifer Isa Mansell García De Vásquez (caduca el 23 de febrero de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada García de Vásquez a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo por más de siete años; no se solicitaron testimonios; la profesional no ha intervenido; no obstante, legal notificación; Magistrado García consulta sobre antecedente con mismo supuesto y con un año de suspensión; licenciado D S responde que se citó erróneamente que el

antecedente tenía un año pero son tres años de sanción, lo cual ya se corrigió;

Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Jennifer Isa Mansell García De Vásquez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-889-24 instruido contra la licenciada Luz Mariana González Rodríguez (caduca el 23 de febrero de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada González Rodríguez a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de compareciente; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Luz Mariana González Rodríguez de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-758-24 instruido contra el licenciado Néstor Alberto Murillo (caduca el 23 de febrero de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Murillo a quien se le atribuye ignorancia grave por autorizar

resciliación de compraventa, lo cual no es posible pues solo puede resciliarse los contratos de tracto sucesivo; alegó que la compraventa resciliada no fue inscrita, que no se le podía suspender por haber sido suscrita y que se declare no ha lugar la infracción atribuida; Magistrado Martínez Cortez cuestiona que se ha consignado afectación a terceros y dado que no fue inscrita el planteamiento no es correcto, y si hay antecedentes del caso en particular; licenciado M responde que la Sección de Investigación Profesional considera que no hubo una buena asesoría por parte del profesional a los comparecientes; Magistrado Martínez Cortez opina que si se dio una infracción pero ante la falta de antecedente la sanción le parece muy elevada, sugiere un año de suspensión; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Néstor Alberto Murillo de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al número 6) Informativo D-3425-23 instruido contra la licenciada Carmen Elena Gutiérrez Fernández (caduca el 23 de febrero de 2025). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Gutiérrez Fernández a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento sin dos de las cuatro firmas que debía contener; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a**

votación declarar responsable a la licenciada Carmen Elena Gutiérrez Fernández de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 7) Informativo D-200-24 (caduca el 24 de febrero de 2025). Se cierra sesión a las diez horas treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día dieciocho de febrero de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 22, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los veinte días del mes de marzo de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

